

fiel, la dirección de las almas, y sobre todo, la facultad de excomulgar, pues la excomunión es la que el mismo Derecho llama espada, *gladius spiritualis*. ¿Adonde nos conduciría, pues, la metáfora de las armas, seguida hasta el extremo, y el argüir de lo físico á lo moral.

OBSERVACION TERCERA.

El tercer defecto de la argumentación del Señor Abate consiste en que de premisas condicionales saca una consecuencia absoluta, y lo más notable es, que la saca después de haber confesado, que no le consta la verificación de las condiciones, ó la verdad de los hechos en que debía estrivir su consecuencia.

A la pág. 10 nos dice: "que el *Estado* estaba en su derecho para expropiar á la Iglesia, si fuera verdad lo que se ha dicho muchas veces, de que el Clero se ocupaba activamente de la política y se mezclaba demasiado en los asuntos de gobierno." Y á la pág. 11, al fin, asienta: "Sin embargo, ante la afirmación categórica de unos, la negación enérgica de otros y la falta de datos absolutamente seguros sobre estos hechos, preferimos abandonar una argumentación que tal vez podría no parecer á ciertas personas enteramente inatacables." Y después de eso, sin añadir nueva razón, como se vé en el extracto que hice antes, de lo que ocupó la página 12, en la 13 deduce y asienta esta conclusión: "Las ventas reales de los bienes del Clero verificadas por el gobierno liberal, son válidas, aunque ilícitas."

¡Quién no se admirará de esto! El gobierno pudo confiscar los bienes eclesiásticos, si el Clero se ingirió mucho en la política, si hizo contra él armas, es decir, si contribuyó con grandes cantidades para la guerra. Pero estos hechos unos los afirman, otros los niegan: al Señor Abate *no le consta la verdad*: por lo mismo no quiere fundar sobre esos motivos un argumento que no sería concluyente. Y sin embargo, concluye asegurando de un modo positivo: las ventas reales que ha hecho el gobierno liberal de los bienes eclesiásticos son válidas, aunque ilícitas.

Pero vengamos ya á examinar por menor los asertos del Sr. Testory.

"Si los cálculos, dice, que se me han comunicado son exactos, la suma poseída por el Clero ó comunidades religiosas, se elevaba desde ciento y sesenta á doscientos millones de pesos, ó casi mil millones de francos. La renta de estos bienes aumentada con el diezmo, con las ofrendas voluntarias, con los derechos curales, con el producto de las dispensas, pié de altar, ó derechos de estola, ó casuales, etc., etc., daba cada año al Clero un presupuesto superior, con mucho al del Estado."

Tales son las noticias (fuera de lo mucho que comprenden las dos etcéteras) comunicadas al Sr. Abate, pero faltas de exactitud y de verdad.

El Dr. Mora, el gran progresista mexicano, apóstata y encarnizado enemigo del Clero, pero estadista y economista, laborioso y muy sobresaliente entre nosotros, formó el cálculo de los bienes eclesiásticos, y cuanto podía merecer este nombre, (con exclusión solamente de las parroquias, que se propuso conservar), es decir, el valor de capitales, de fincas rústicas y urbanas, de diezmos, primicias, oblaciones voluntarias, limosnas recogidas por los religiosos, derechos de estola, y hasta el valor del terreno y fábrica de nueve catedrales y una colegiata, de doscientos veintisiete templos de regulares y setenta y nueve particulares, el de los retablos, campanas, pinturas, ornamentos, mármoles, adornos que no son de plata, oro, perlas, ni pedrería; las alhajas del culto, que lo son de dichas materias, incluso los vasos sagrados: y reunido todo por un cálculo que más bien ha de estar exagerado que diminuto, sacó por resultado, ciento setenta y nueve millones, ciento setenta y tres mil, setecientos cincuenta y cuatro pesos. (\$ 179,173,754) (1)

El mismo regula los bienes improductivos de templos, alhajas, etc. en treinta millones; con lo que vienen á quedar los productivos en ciento cuarenta y nueve (\$ 149,000,000) faltando once para los ciento sesenta, que es el *mínimum* del Señor Testory, quien sube después hasta doscientos, sin contar los diezmos, primicias, ofrendas y derechos de estola; pues nos dice que todo esto au-

1 Obras sueltas de José Luis Mora aunque no están numeradas, á las 372 y tomo 1º en las páginas correspondientes, 373.

mentaba los ciento sesenta ó doscientos millones. Pues todavía, de los cálculos del Dr. Mora, aunque tan inferiores á los que ahora se presentan, hay que rebajar los capitales piadosos que entraron en consolidacion, é incluye en su cálculo y que ascendieron á nueve millones, novecientos setenta y cuatro mil, ciento veintinueve pesos, un real y seis granos (\$ 9,974.121 1 r. 6 g.), segun el mismo Mora (1), y ademas setecientos veintitres mil seiscientos trece pesos, dos reales, (\$ 723,613 2 r.) pertenecientes á diversos objetos y corporaciones piadosas, que en épocas anteriores habia tomado sobre sí el gobierno español, y cuyos réditos en todo ó en parte habrá dejado de pagarse desde el triunfo de la independenciam por la constante escasez de nuestro erario nacional; y por la misma razon, los seiscientos veintinueve mil novecientos pesos, (\$ 621,900) del fondo dotal de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que recibió tambien sobre sí el gobierno español, que hace tanto tiempo está perdido para la Iglesia. En fin, el Dr. Mora calculaba que las rentas eclesiásticas ascendian á la mitad de las del gobierno (2) lejos de excederlas, y de excederlas con mucho, como asienta, mal informado y fácilmente crédulo el Señor Testory.

Pero aun hay mas: todos estos cálculos se hacian el año 1837 con referencia á datos de tiempo anterior, ó cuando fueran de aquel mismo año, se formaban en circunstancias muy diversas de las actuales. Habia entonces mayor número de personas que pagaban diezmos y primicias, estando recién quitada la coacción civil, y hacian otras muchas oblaciones voluntarias, por el espíritu de piedad que florecia, y satisfacian los derechos casuales ó de estola con arreglo á arancel: aun no habia costado el Clero, en su mayor parte, la guerra con los americanos, ni pagado tantas y tan excesivas contribuciones, como despues se han impuesto, y cuyo monto ha exigido la venta de muchas fincas; ni habian sido tan repetidos y grandes los auxilios prestados al gobierno, de grado ó por fuerza, como lo han sido últimamente: pues solo el negocio que lleva el nombre de Davidson, importó setecientos mil pesos (\$ 700,000) y el de los Sres. Barron del mismo año ascendió á trecientos veinte mil (\$ 320,000). Y todavía se le hará creible al Señor Testory, que el Clero haya tenido hasta ahora poco, doscientos millones,

1 En la obra citada, pág. 416.

2 Ibidem, página ya citada CXIII.

fuera de los diezmos, primicias y derechos parroquiales, y esos disponibles; pues él no cuenta con el valor de los templos, retablos, mármoles etc, ni es lo que pretende que el Clero entregue ahora al Gobierno?

"No es, pues, extraño que el Estado haya visto estas inmensas riquezas, como un obstáculo real para la prosperidad pública, y como una amenaza permanente contra su propia existencia."

Que las riquezas de la Iglesia no se oponen á la prosperidad pública, lo traté ya en mis TERCERAS OBSERVACIONES pág. 15. y lo comprobé con la experiencia del estado floreciente que tenian entre nosotros el comercio, la agricultura, la minería y los demas ramos productivos, al principio de este siglo, ó á fines del pasado, cuando habian llegado á su apogeo las rentas eclesiásticas. Aquí solo añadiré una prueba ó demostracion práctica.

El Señor Obispo de Oaxaca D. Alonso de Ortigosa percibió en diez y seis años y ocho meses en que ejerció el episcopado disfrutando toda la renta, y por el demas tiempo que vivió de obispo jubilado, dividiéndole con su coadjutor, 366,631 \$ y 3 r. y rebajando de esa suma 65,214 \$ 6r. 5g. de sus gastos domésticos en veinte años y 2,000 que pudieron haberle costado sus bulas; todo lo demas lo repartió de limosna ó en los objetos á que estaba destinada la pension sobre las mitras. El Illmo. Sr. D. Antonio Alcalde, Obispo de Guadalajara empleó en limosnas y donaciones hechas en su diócesis 1.097,320 \$ y 1 r. (1) Tal inversion de las pingües rentas eclesiásticas que entonces habia, ¿podia oponerse á la prosperidad pública? ¿podia ser una amenaza permanente contra el Estado? Sin duda que nó, y si despues lo hubiera sido, eso habria dependido de las personas y no de la naturaleza y cantidad de aquellos bienes, como lo dá á entender el Señor Abate.

Así parece haberlo comprendido él mismo, cuando para reforzar su aserto y hacerlo mas probable, sigue diciendo: *"Sobre todo, si es verdad, como se ha repetido con frecuencia, que el Clero se ocu-*

1 A la oracion fúnebre del Señor Ortigosa acompaña una cuenta pormenorizada de la entrada y salida de sus rentas: y en la del Señor Abate se dice, que admirado el Juez de los inventarios de la escasez de sus bienes, que se remataron en 267 pesos, se dedicó con empeño á ave-

riguar en qué habia invertido sus rentas, y formó una lista de sus limosnas y donaciones, la que dió por resultado lo que he referido. Lo mismo habrá sucedido con otros señores obispos, pero carezco de datos.

paba activamente en la política y se mezclaba demasiado en los negocios de gobierno.”

Extraño de la prudencia del Sr. Abate el que traiga por prueba de la verdad de lo que afirma, el que se haya repetido muchas veces. ¿No habrá leído, ó no tendrá presente la sentencia de Ciceron (1): nada hay que vuela con tanta ligereza, como la palabra calumniosa y denigrativa; nada que se pronuncie mas fácilmente, que se reciba mas prontamente, ni que se divulgue mas latamente. Cuando Jezabel, para apoderarse de la viña de Nabot, hizo acusar á éste ante los jueces por testigos falsos, como enemigo de Dios y el rey, ¡cuántos repetirían en el reino de Israel el supuesto delito de aquel! Cuando Jesucristo anunció á sus discípulos que los combatirían con todo género de mentiras: *cum persecuti vos fuerint et dixerint omne malum adversus vos, mentientes*, supuso que tales mentiras se habian de generalizar para hacerlos odiosos á los pueblos y sociedades en que predicáran, y en fin, cuando Voltaire aconsejaba á sus adeptos que mintieran constantemente, ya contaba con que esas mentiras se divulgarían entre el pueblo y serían *repetidas frecuentemente*.

La falsedad con que se imputa al Clero Mexicano el haberse ocupado activamente de la política é introduciéndose en los negocios de gobierno, es conocida de cuantos han residido, de la Independencia acá en nuestro país, así nacionales como extranjeros. Jamas se ha visto al Clero tomar parte activa en las contiendas en que se han disputado diversos generales la presidencia de la República, ó los partidos la direccion de los negocios en los cambios políticos de república central ó federal y otros.

Pero suponiendo que algunos eclesiásticos se hubieran mezclado en esa clase de asuntos, habrían obrado en uso de sus derechos de ciudadanos y no como eclesiásticos, ni en representacion del Clero. Lo mismo digo de algunos cuantos que se hayan ingerido aún en la misma guerra suscitada contra D. Benito Juarez.

En esta parte es muy notable la inconsecuencia de los enemigos del Clero. Cuando el Cura Hidalgo, Morelos, Matamoros y otros

1 Nihil est tam voluere quam maledictum, nihil facilius emittitur, nihil citius excipitur, nihil latius dissipatur.— Pro Aulo Cluent. Sobre la rapidez con

que se propaga la calumnia. Véanse los Anales dramáticos del Crimen ó Causas Célebres españolas y extrangeras. Madrid 1860, tomo 3º pag. 207.

muchísimos clérigos y frailes, excitaron, por motivos y objetos políticos, y promovieron la primera insurreccion, lejos de ser reprendidos, son muy alabados y no se les considera en lo que hicieron el carácter eclesiástico, sino el patriotismo de ciudadanos; y aunque fueron tantos, no se consideran como representando al Clero Mexicano: antes se dice, y con razon, que el Clero se opuso á la insurreccion, porque se opusieron á ella los Señores Obispos, Cabildos, y la parte mas numerosa y considerable de ambos Cleros. Por el contrario, cuando cambiaron las circunstancias, y habiendo entrado las Cortes españolas en el funesto camino de las reformas, todos nuestros Prelados, Cabildos, etc., adoptaron y promovieron con su eficaz influjo la independencia, esto se disimula y nunca lo atendieron nuestros gobiernos para proteger y fomentar al Clero. Mas ahora, porque cuatro individuos se hayan mezclado en la guerra en defensa de la Religion, se le ha dicho al Sr. Testory, que el Clero es enemigo del gobierno, y no se considera en esos individuos el carácter de ciudadanos, sino el de clérigos y ministros de paz y de Jesucristo. *¿Cur tam varie? Non habebis pondus et pondus* (1).

Pero, en fin, si el Clero se hubiera metido mucho en la política, no por eso hubiera amenazado al gobierno, ni merecido la terrible pena de total confiscacion, como no lo amenazan los periodistas, las sociedades secretas y otros promovedores de diversas ideas políticas, que no llegan á conspirar.

Acaso conociendo esto el Señor Abate, refuerza su acusacion y

1 La misma inconsecuencia se advierte cuando se trata de calificar la legitimidad de los gobiernos. Se aborta en un oscuro rincón de la República el plan llamado de Ayutla, y con la misma autoridad con que lo produjeron sus autores, lo reforman otras personas privadas en Acapulco: tratan de imponérselo por fuerza á la nacion, y los favorece la fortuna con el abandono en que la deja el general Santa-Anna. Por ese medio inesperado la revolucion se apodera de la capital; y la nacion acéfala y cansada de guerras se somete al nuevo orden que se establece: hé aquí la legitimidad del gobierno, fundada en la aquiescencia pasiva de los pueblos. Pues bien: mas adelante se forma un nuevo plan en la ciudad misma de México, centro de la civilizacion: el gobierno ac-

tual opone de pronto alguna resistencia y en seguida abandona la ciudad y la revolucion se enseñoorea de ella: los pueblos comienzan á adherirsele espontáneamente unos, ó por el influjo que siempre ha ejercido la capital sobre los demas Estados, ó en execracion del plan de Ayutla, y los demas se someten sin resistencia; si alguna subsiste es tan corta, qua los representantes de las naciones extrangeras reconocen como nacional al nuevo gobierno. Sin embargo, éste para los liberales no se ha legitimado, la aquiescencia de la nacion no basta á destruir los solidísimos é imprescriptibles derechos del gobierno originado del plan de Ayutla, mas firmes y sagrados que los que adquirió el rey de España en tres siglos. De estas ideas participa, sin duda, el Sr. Testory.

presenta al Clero como conspirador, pues sigue diciendo así: "*Se ha dicho que el Clero habia ministrado sumas importantes para combatir al gobierno liberal: cítanse los guarismos, las localidades y los nombres propios*"

Aquí no puedo dejar de extrañar la prudencia y poco conocimiento del mundo del Señor Abate. Ignora acaso, que siempre á los hombres celosos de la ley de Dios y sostenedores de sus santas leyes, se les ha calumniado como á enemigos de la potestad civil, cuando han resistido á las que ésta dicta, contrarias á aquellas? (1) A Júdas Macabeo, á sus hermanos y á todo el pueblo que lo seguia y queria conservar su religion, ¿no los acusaron ante el rey Demetrio, (1) los liberales de aquella época, de enemigos de la potestad real? Jesucristo mismo, ¿no sufrió igual calumnia ante Pilatos, porque conocian bien los judíos toda la odiosidad que con eso le buscaban? y á los Apóstoles no los calificó de desobedientes á la potestad pública el Sanhedrin, porque no obedecieron la orden de no predicar mas el Evangelio? Lo misma sufrieron los cristianos, como se vé en todos los apologistas, desde el principio de la Iglesia; y de ahí en adelante por todos los siglos, como la demuestra citando los nombres y localidades, hasta llegar á Santo Tomás de Cantorbery, el P. Teóphilo Raynaudo en el t.^o XX, pág. 247: donde ademas observa, que la misma suerte han corrido, aun entre los paganos, los filósofos mas célebres y los mas honrados ciudadanos.

Omito traer otros ejemplos de los últimos tiempos y de los presentes, y solo me ceñiré á decirle al Señor Abate, que la conducta del Clero Mexicano ha sido la misma que sin incurrir en la nota de conspirador, aconsejó al Clero frances en el seno mismo de la Asamblea nacional Monseñor La Fare, Obispo de Nancy, cuando entre otras muchas cosas, dijo: "Una invasion general amenaza al patrimonio de la Iglesia y de los pobres, y á las fundaciones que la piedad de nuestros padres destinó el mantenimiento del culto, y no se dirige de hecho, sino á destruir en este reino la religion misma. Deben, pues, los ministros de los altares armarse de gran valor y oponer, si fuere necesario, una resistencia invencible (2) á los decretos destructores de los bienes inseparables de la religion y de la

1 I. Mach. cap. VII, vv. 6 y 7-

2 En mis Segundas Observaciones, pág. 25, hice mérito de otra sentencia semejante, producida ante la asamblea nacional por otro Obispo frances.

patria. En seguida protestó, á nombre suyo y del mayor número de los individuos que formaban aquella asamblea, que no podian participar, adherirse, ni consentir en manera alguna á los artículos de la ley que entonces se discutia si llegaba á darse." (1) He aquí á lo que se han reducido, sin merecer la nota de conspiradores, nuestros Señores Obispos, en sus exposiciones.

Pero aun tengo otro motivo mas sólido para reclamar la prudencia y conocimientos prácticos del Sr. Testory. El mismo nos ha recordado las multiplicadas invasiones de los bienes eclesiásticos, verificadas últimamente en Francia, en España, en Portugal y en Austria. Pues bien: la prudencia dicta buscar una causa comun para efectos iguales y repetidos; y ciertamente no ha sido en esas naciones, la misma que en México. ¿En qué guerra civil se habia mezclado el Clero de Francia cuando usurpó la Asamblea nacional sus bienes? Lea el Sr. Testory el párrafo 4.^o de mis SEGUNDAS OBSERVACIONES, desde la pág. 18, y allí encontrará explicado y documentado el origen de las leyes expropiatorias, que es la cecicia, la inmoralidad, el odio á la Religion y sus Ministros; allí verá cómo Chambon pedia que el espíritu de propaganda se erijiera en poder revolucionario y ocuparse al instante los bienes de sus enemigos, es decir, de los clérigos, de las comunidades religiosas y de las iglesias; allí leerá que Naigelon insistia en la necesidad de que el sacerdocio fuese envilecido, y que para esto era menester empobrecerlo; allí se instruirá de que el despojo de la Iglesia, inspirado por el deseo de destruir al Clero, poniéndolo en la clase de las personas asalaridas, habia hecho que la ocupacion de los bienes de la Iglesia estuviera resuelta mucho antes de tratar de verificarla. Bastaban estos antecedentes para conocer la causa general y poderla aplicar á México: pero tenemos aquí documentos particulares que comprueban lo mismo.

El famoso Dr. Mora, el maestro de nuestros liberales, despues de haber acusado al Clero, falsa y calumniosamente de revolucionario, por solo la resistencia pasiva que habia opuesto á la reforma que se trató de plantear bajo la constitucion federal y autoridades liberales, y de suponer que habia influido en la eleccion y medidas gu-

1 Delbos. L'Eglise de France, tom. I. págs. 412 y 413.—Toulouse, 1853.

bernativas del Gral. Santa-Anna, dice así: (1) "La dictadura proclamada por el Clero y la milicia, no tenia ni podia tener otro carácter que el que ha tenido bajo el reinado de Fernando VII en España y bajo el de D. Miguel en Portugal. En el caso pues, las obligaciones y los derechos del Gobierno no podian ser cuestionables: *hacer la guerra al enemigo hasta vencerlo*, y vencido, desarmarlo de manera que para lo sucesivo no tuviese la voluntad ni el poder de rebelarse." Mas adelante: (2) "Ni en las cámaras ni en el gobierno habia divergencia notable de opiniones sobre el fin. Se queria, es verdad, *acabar con estas clases* (de militares y eclesiásticos).... La posicion era difícil y debia terminar necesariamente en una de dos cosas, ó en la ruina de la *federacion por las clases privilegiadas*, ó en la *destruccion de estas clases por las fuerzas triunfantes de la federacion*." Y todavía despues: (3) "En cuanto al Clero, añade, fué necesario proceder de otra manera; ya que no se quiso darle el golpe mortal, se convino en un plan por el cual debia quitársele cuanto en el órden civil constituye su poder: los bienes raices y capitales impuestos; la educacion pública; (5) el apremio para la esacion de los diezmos y cumplimientos de los votos monásticos; los registros de nacimientos, matrimonios y entierros; la intervencion en el arreglo del *contrato civil* del matrimonio, y en el conocimiento, tambien civil de las causas de divorcio; (4) ademas se resolvió la supresion de los regulares *de ambos sexos*. Todo esto se intentó, algo se hizo, y lo mas quedó en proyecto. Tratándose de privar á esta clase privilegiada del poder que recibia de la sociedad misma, lo natural era empezar por los bienes que son los principales *constitutivos de su fuerza é independencia*." Y á la página siguiente asegura: "haber demostrado en la 222 de su obra, por principios y por hechos, que el poder soberano puede disponer, cuando lo crea conveniente, cuando lo juzgue económica ó políticamente útil, de los bienes de todos los

1 Revista política, pág. CXXI.

2 Idem, págs. CXXIII.

3 Idem, p. gs. CXXV.

4 Este desgraciado eclesiástico no temió contrariar abiertamente las expresas y repetidas decisiones de la Iglesia que reservan las causas matrimoniales y de divorcios al foro eclesiástico. Véase el cán. XII de la Ses. 24 del Conc. Trid.

5 y la epístola del Sumo Pontífice Pio VI, de 16 de Setiembre de 1778 al Obispo de Motola, en el reino de las Dos-Sicilias, de lo que pone un fragmento el Abate Andrés, en su Diccionario de Derecho Canónico, tom. I, column. 1263, y que se encuentra íntegra en la obra *De impedimentis matrimonii*. Mechliniæ, 1834, p. 174

5 Véase la nota B.

cuerpos y comunidades civiles, *aunque tengan la denominacion de eclesiásticas*." (1)

A la pág. 134 justifica estas medidas con los ejemplos del sacerdocio en Francia, España, Portugal, Austria y otras muchas naciones católicas y no católicas, cuyos ministros están á dotacion fija," (como lo ha hecho tambien el Sr. Testory).

Por último, el mismo doctor propuso el proyecto, hábilmente combinado, de que las fincas y capitales eclesiásticos no ingresaran al Erario, sino que se aplicaran á los inquilinos y censatarios, para interesar así á muchas personas y asegurar el descubrimiento de todos aquellos bienes, contentándose la hacienda pública con percibir los réditos. Este proyecto verificó el ministro del presidente D. I. Comonfort, D. Miguel Lerdo, suavizándolo con dejar de pronto el rédito á favor del Clero, disminuyendo así la primera impresion de la medida y disimulando su objeto, á reserva de dar el segundo golpe cuando se hubiese verificado, con menos repugnancia, el primero.

Por aquí se persuadirá el Sr. Testory de que en México existia de mucho tiempo atrás el proyecto de usurpar los bienes eclesiásticos; y aunque su primer autor pretendió tambien fundarlo en el espíritu revolucionario del Clero, esa acusacion no tuvo otro origen que la justa resistencia puramente pasiva que habia opuesto el Clero, en los años de 33 y 34, á las leyes que declararon inherente á la soberanía nacional el patronato, que, por concesion pontificia, habian ejercido los monarcas españoles.

Pero si aun hubiere alguna duda de que la invasion de los bienes eclesiásticos no dependia del espíritu revolucionario del Clero, sino del que generalmente domina hoy en las sociedades modernas, nos la disiparia el mismo Mora cuando dice: (2) *Por marcha política de progreso* entiendo aquello que tiende á efectuar de

1 Con este impropio lenguaje el infeliz Dr. Mora se ostenta protestante, negando á un mismo tiempo dos verdades de fé, la distincion esencial establecida por Derecho Divino entre clérigos y legos y la Gerarquía Eclesiástica. Solo negando estas verdades han podido los protestantes atribuir alguna autoridad sobre la Iglesia á los príncipes seculares como lo observa bien el P. Perrone en su obra *De locis theologicis*, tract. De Ecclesia,

art. 2º prop. 2ª. Vea el Señor Testory hasta qué abismo puede conducirlo su defensa de las leyes de Juarez, y su aserto de *que puede el gobierno usar de una arma legal para expropiar á la Iglesia*, por causa de utilidad pública. Y de tales doctrinas ¿no sera juez el Obispo en cuya diócesis se esparcen?

2 Advertencia preliminar á su citado tomo I, pág. IV.

una manera mas ó menos rápida, la ocupacion de los bienes del Clero: la abolicion de los privilegios de esta clase y de la milicia; la difusion de la educacion pública en las clases populares, absolutamente independiente del Clero; la supresion de los monacales; la absoluta libertad de las opiniones, etc."

En vista de esto el Sr. Testory, que bajo el nombre de ideas avanzadas, se muestra tambien partidario del *progreso*, y bajo el nombre de *idea moderna*, nos intima que ésta ha de seguir su marcha hasta llegar á triunfar, por mas que la repugne el Clero, no busque en la conducta de éste la causa porque se le ha despojado de sus bienes, antes bien confiese que la administracion de Juarez, seducida y poseida del funesto espíritu de irreligion y de codicia, es decir, de *progreso*, en la acusacion que hizo del Clero, solo buscó un pretexto para separar al Estado de la Iglesia (1), ó mas bien diremos, que se asechó el momento de matar políticamente al Clero para tragarse sus bienes: haciendo los progresistas de Europa con su ejemplo, y los nuestros con sus consejos, las veces de aquellos hombres á quienes nos representa el mismo Salomon buscando cómplices é invitándolos para matar al inocente y hacer presa en sus bienes: *Veni nobiscum, insidiamur sanguini, abscondamus tendiculas, contra insontem frustra; deglutiamus eum sicut infernus viventem.... Omnem preciosam substantiam reperiemus, implebimus domos nostras spoliis* (2). ¡Cuán antigua es la idea que el Sr. Testory llama moderna!

Aquí debo examinar, aunque parezca digresion, otros cargos que se han hecho al Clero Mexicano y de que no dista mucho el Sr. Testory, aunque no las [haya expresado, y que consisten, en haber reconocido los gobiernos que se establecieron contra el de D. Benito Juarez, y haberlos auxiliado con prestaciones de dinero forzosas ó voluntarias. Pero en esto el Clero siguió ilustres ejemplos. San Ambrosio, aunque muy adicto al Emperador Valenti-

1 Occationes quarit qui vul recedere ab amico. Plov. XVIII-1.

2 Ibidem. I y II, 12 y 13.

Y si ven, con nosotros, te dijeren,
Pongamos asechanzas de consuno,
Mas de modo que no lo entienda alguno
A la vida y honor del inocente,
Y entienda al fin, que lo es inútilmente.

Devorémosle vivo todo entero,
Al modo que devora el sepulcro hondo
Los cadáveres que entran en su fondo:
Allí hallaremos joyas, y dinero,
Con que henchir nuestras casas mal su grado
De los despojos de este desdichado. (do,

Traduccion del Abate D. Angel Sanchez.

niano, creyó deber reconocer á Eugenio, usurpador de aquella dignidad. Las Iglesias de España y de Francia reconocian á Máximo, usurpador del trono de Graciano. El Papa San Simplicio á Basilio, que habia depuesto al Emperador Zenon, y S. Gregorio Magno á Focas (1), asesino del Emperador Mauricio.

El Clero frances ha observado constantemente esta conducta. Un autor moderno la describe así: "El Clero en la noble tarea que ejercita en el seno de los pueblos, no espera un concurso sério y eficaz, sino de una autoridad legítima; pero diez y ocho siglos han acreditado que en todas épocas él se sustrae á las luchas que tienen por objeto trastornar los tronos y las dinastías. A ejemplo de su Maestro él vuelve al César lo que es del César, y *paga el conso, y aun presta su apoyo á los gobiernos que las revoluciones han abortado....* El respeta el poder establecido, aun cuando su origen le sea odioso. La corona de Julio ni creyó tanta virtud, ni tan grande generosidad. (2)"

Los Sumos Pontífices mismos, á cada paso, se han visto obligados por la necesidad á hacer estos reconocimientos de hecho, sin decidir por eso del derecho. Clemente XI, (3) segun se vió obligado por la fuerza de las armas que triunfaban en Italia, reconoció unas veces por rey de España á Felipe V, y otras al archiduque Carlos. Pio VII reconoció á Napoleon el Grande, sin perjuicio de los derechos de Luis XVIII. Y la frecuencia de los casos obligó al Papa Gregorio XVI á publicar la Encíclica *Sollicitudo Ecclesiarum*, de 12 de Agosto de 1831, en la que, imitando á Clemente V, declaró para siempre, que por tales reconocimientos, no quedan perjudicados los derechos legítimos. Y si á esto se vé comprometido un Soberano independiente, aunque pequeño, ¿se podrá hacer un cargo al Clero Mexicano de prestar obediencia y reconocimiento á un gobierno, bajo cuya autoridad y armas se encuentra, porque no se deja sacrificar, ni sufre martirio en favor del presidente de la República que pueda juzgarse mas ó menos legítimo, y en cuya persona no se encontrará establecida ninguna soberanía ni autoridad perpetua, y mucho menos trasmisible á su familia?

1 Véase la Vida de Pio VII. añadida á las de Novaez, tom. 18 de toda la obra, pág. 199.

2 Victor Prevost. D'oú vient le mal

en France. Paris 1850, páginas 11 y 12.

3 Véanse las vidas de los Papas por el jesuita Novaez, tom. 12 pág. 70 de la tercera edicion.